

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO N°1

INFORME DE GESTIÓN No. 03

San José de Cúcuta (Norte de Santander), 30 de abril del 2026

1. No. DEL CONTRATO	024 de 2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	23 de Enero de 2026
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De póliza: 49-46-101017330 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación: 23 de Enero del 2026 Aprobado por: TC. JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ
4. CRP	No.CD:3226 CRP 4126 Fecha expedición: 09 DE ENERO DE 2026 y 26 DE ENERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-012 Dependencia: 012 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CUCUTA Posición catálogo de gasto: A -02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS. Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$ 28.864.500
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02 DE FEBRERO DEL 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: María Eugenia Jaramillo Sanabria Identificación: C.C. 63.326.522 Nacionalidad: Colombiana Dirección: Avenida 11 CE #13 AN-02, Zulima primera etapa. Teléfono de contacto: 3124327746 E-mail de contacto: mmarejasa84@hotmail.com .
7. SUPERVISOR	Nombre Completo: Leonardo Fabio Blanco Martínez Cargo: Cargo Suboficial de Asuntos Civiles BRAID1 Resolución: 00000563 del 22 de Enero del 2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA CON ÉNFASIS EN PSICOLOGÍA FAMILIAR DE LA MISION CATATUMBO LIDERADA POR LA BRIGADA DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO N° 1.
9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	En desarrollo del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el Ejército Nacional – mediante la CENAC - CUCUTA a: A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.Elaborar informes técnicos, diagnósticos psicosociales y registros de atención de los territorios priorizados, asegurando el manejo ético y confidencial de la información. 2.Diseñar e implementar intervenciones psicosociales con enfoque territorial, diferencial, de género y de derechos humanos, orientadas al fortalecimiento del tejido social y la convivencia comunitaria. 3. Identificar factores de riesgo psicosocial asociados a contextos de vulnerabilidad, conflicto y exclusión social, realizando acciones preventivas y remisiones oportunas a las rutas institucionales correspondientes. 4.Acompañar procesos comunitarios que promuevan la participación, la confianza institucional y la resolución pacífica de conflictos en zonas priorizadas por el programa fe en Colombia. 5. Apoyar las actividades de acción integral y desarrollo, incorporando el



Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
Avenida cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SO6310-1

PUBLICA

	componente psicosocial en jornadas comunitarias, encuentros participativos y espacios pedagógicos en el territorio. 6. Desarrollar talleres y espacios de orientación psicosocial enfocados en el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, liderazgo comunitario y afrontamiento del estrés en contextos territoriales complejos. 7. Articular acciones con autoridades locales, líderes comunitarios y el equipo interdisciplinario del programa, garantizando una intervención coordinada y contextualizada. 8. Participar en procesos de planeación, seguimiento y evaluación del programa, aportando análisis técnicos sobre el impacto psicosocial de las intervenciones en los territorios priorizados. 9. Cumplir los lineamientos institucionales, protocolos de seguridad y principios éticos de la profesión durante la intervención en zonas priorizadas. B. OBLIGACIONES GENERALES: . En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. Por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato. 2.De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3.De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4.Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (anexo), establecido en el plan No. Plan No.00001383 del 2024, en “que emite el Comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”. 8. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el Contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de
--	---



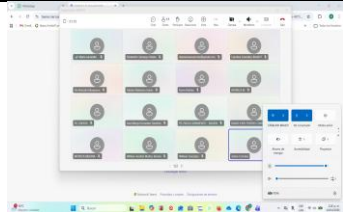
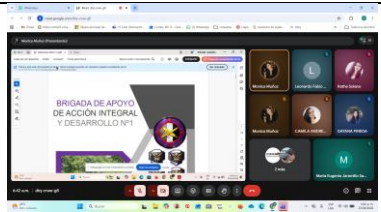
	requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada Unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la Ley 1621 de 2013. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar a la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una Cláusula Resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “Clausula excepcional”, como quiera que, en este, dicha estipulación resulta facultativa y, por tanto, se encuentra expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.																
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación N°1. Elaborar informes técnicos, diagnósticos psicosociales y registros de atención de los territorios priorizados, asegurando el manejo ético y confidencial de la información. <table><tr><th>No.</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>01</td><td>Análisis</td><td>2026579012763463</td><td>Análisis con enfoque psicosocial del Municipio de El Tarra.</td></tr><tr><td>02</td><td>Análisis</td><td>2026579012764823</td><td>Estadística poblacional NNAJ del Municipio de Santa Rosa del Sur, departamento Bolívar.</td></tr><tr><td>03</td><td>Análisis</td><td>2026579012764133</td><td>Formulación pregunta problema, municipio de El Bagre, departamento Antioquia.</td></tr></table>	No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	DESCRIPCIÓN	01	Análisis	2026579012763463	Análisis con enfoque psicosocial del Municipio de El Tarra.	02	Análisis	2026579012764823	Estadística poblacional NNAJ del Municipio de Santa Rosa del Sur, departamento Bolívar.	03	Análisis	2026579012764133	Formulación pregunta problema, municipio de El Bagre, departamento Antioquia.
No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	DESCRIPCIÓN														
01	Análisis	2026579012763463	Análisis con enfoque psicosocial del Municipio de El Tarra.														
02	Análisis	2026579012764823	Estadística poblacional NNAJ del Municipio de Santa Rosa del Sur, departamento Bolívar.														
03	Análisis	2026579012764133	Formulación pregunta problema, municipio de El Bagre, departamento Antioquia.														



Obligación N°2. Diseñar e implementar intervenciones psicosociales con enfoque territorial, diferencial, de género y de derechos humanos, orientadas al fortalecimiento del tejido social y la convivencia comunitaria.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	DESCRIPCIÓN
01	Presentación	Omitido	Se diseño capacitación para los comandantes sobre “Acercamiento Comunitario y liderazgo”.

Obligación 7. Articular acciones con autoridades locales, líderes comunitarios y el equipo interdisciplinario del programa, garantizando una intervención coordinada y contextualizada.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	DESCRIPCIÓN
01	Socialización de lineamientos Memoria Histórica	Omitido	
02	Socialización de la TRD	Omitido	
03	Socialización de la matriz de la oferta institucional	Omitido	

Obligación 8. Participar en procesos de planeación, seguimiento y evaluación del programa, aportando análisis técnicos sobre el impacto psicosocial de las intervenciones en los territorios priorizados.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	DESCRIPCIÓN
01	Acta de reunión	2026579005730356	Reunión de seguimiento y asignación de problemática para el análisis estratégico del municipio del tarra
02	Acta de reunión	2026579005730766	Seguimiento y compromisos del equipo Fe en Colombia, BRAID1 abril 2026.



Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”
Avenida cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

	03	Acta de reunión	2026579012561623	Seguimiento y Compromisos Equipo Fe en Colombia BRAID1 abril 2026
	04	Informe	Omitido	Informe de actividades mensual programa Fe en Colombia
	05	Oficio	2026579012765333	Se realizó el archivo digital primer trimestre 2026.
11. CONSTANCIAS		Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional– Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.		

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los treinta (30) días del mes de abril de 2026



MARÍA EUGENIA JARAMILLO SANABRIA
C.C. 63.326.522



Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”
Avenida cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA